

Convocatoria de Proyectos
Tecnología para la Inclusión Social 2016
Bases y Condiciones

El Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación; la Subsecretaría de Políticas en Ciencia Tecnología e Innovación Productiva y el Programa Nacional de Tecnología e Innovación Social a través del Programa Consejo de la Demanda de Actores Sociales (PROCODAS) convocan a la presentación de propuestas destinadas a la ejecución de **Proyectos de Tecnologías para la Inclusión Social (PTIS)** a ser otorgados durante el período 2016.

Esta Convocatoria apoyará proyectos de innovación inclusiva en las siguientes temáticas: Agricultura Familiar; Discapacidad; Hábitat Social y Economía Social. La finalidad de los proyectos deberá consistir en la resolución de un problema social o productivo a través de un desarrollo tecnológico cuyo logro deberá alcanzarse de manera asociativa, contando con la participación de, al menos, una institución del sistema científico-tecnológico de la Argentina. La duración de la ejecución de los proyectos será de hasta NUEVE (9) meses.

Las propuestas deberán fomentar procesos endógenos de desarrollo social y económico con respaldo y participación locales y que, mediante la coordinación de amplios actores territoriales, se orienten a fortalecer su tejido social y comunitario para el logro de impactos sustentables en el tiempo.

1- Objetivo de la convocatoria

La Convocatoria está orientada a cofinanciar Proyectos de Tecnologías para la Inclusión Social (PTIS) que tengan como objeto la resolución y/o la mejora, a través de un desarrollo tecnológico específico, de la calidad de vida de las comunidades en las que se detecten necesidades.

2- Distribución de los fondos

A los efectos del presente llamado, se destinará un monto total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 3.840.000) distribuidos por igual entre las CUATRO (4) áreas anteriormente definidas, y de hasta PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000) por proyecto, en la medida que las disponibilidades presupuestarias lo permitan. El plazo de aplicación de los recursos no podrá superar los NUEVE (9) meses.

ANEXO I

Si en alguna/s de las áreas mencionadas no se llegara a cubrir el total del monto asignado, la diferencia del saldo restante podrá ser reasignada indistintamente, a criterio del PROCODAS, a cualquiera de las otras áreas que así lo requieran.

3- Áreas temáticas

Las propuestas deberán presentarse solamente en UNA (1) de las siguientes áreas temáticas:

- I. **Discapacidad:** Comprende los proyectos orientados a resolver o mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, a través de un desarrollo tecnológico específico, tendiente a su integración para lograr la participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás (en concordancia con lo expresado en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, 2006).
- II. **Economía Social:** Comprende el desarrollo de soluciones tecno productivas que permitan mayor sustentabilidad a los micro emprendimientos o iniciativas productivas de mediana o pequeña escala. Se privilegiarán aquellos proyectos que aprovechen las ventajas locales de producción en los mercados regionales emergentes y/o que contribuyan a la generación de empleo genuino directo o indirecto, la calidad del mismo, el mejoramiento de los ingresos y la ampliación de oportunidades laborales.
- III. **Agricultura Familiar:** Comprende los proyectos que suponen una innovación o realizan una mejora productiva en unidades agropecuarias familiares, pequeñas empresas, cooperativas o entidades que las contengan, ya sea en las técnicas de producción, de organización y/o comercialización y el acceso al uso de agua y la energía renovable aplicados a la producción. Se privilegiarán aquellos proyectos que planteen la adecuación y/o desarrollo de maquinaria agrícola a pequeñas unidades agropecuarias familiares.
- IV. **Hábitat Social:** Los proyectos deberán orientarse a la mejora del hábitat con énfasis en sus dimensiones sociales. Promoverá el desarrollo de tecnologías que mejoran la calidad de vida, ya sea en la esfera doméstica, en las viviendas, como en los espacios públicos y comunitarios. Se privilegiarán las acciones que impliquen el uso de recursos locales, la innovación en materiales y sistemas constructivos, captación y potabilización de agua, manejo de residuos sólidos y líquidos, uso racional de la energía y seguridad ciudadana, fortaleciendo a su vez el tejido de la organización social comunitaria.

4- Entidades Solicitantes

Las entidades solicitantes de los PTIS podrán ser todas aquellas formas de asociación del territorio nacional que se encuentren legalmente constituidas a la fecha de cierre de la convocatoria, tales como:

ANEXO I

Municipios, Asociaciones, Cooperativas, Sindicatos, Micro, Pequeña y Mediana Empresa¹, Organizaciones de la sociedad civil, y/o cualquiera de estos integrados, con probada capacidad de gestión para materializar el proyecto.

No se considerarán elegibles las Sociedades de Hecho o Sociedades Unipersonales así como tampoco las instituciones pertenecientes al sector científico tecnológico.

Una misma Entidad Solicitante no podrá presentar más de dos proyectos por llamado.

5- Entidad o Institución del Sistema Científico-Tecnológico

A los efectos de la presente convocatoria se considera Entidad del Sector Científico Tecnológico a toda institución del sector público o privado, con probada capacidad y especialización para resolver la problemática planteada en el proyecto. Por ejemplo, Universidades, Centros o Institutos de Investigación, Terciarios o escuelas especializadas, Organizaciones que posean áreas de investigación y desarrollo tecnológico.

6- Proceso de presentación a la Convocatoria:

La presente convocatoria se compone, en cuanto a la presentación y selección de las propuestas, de dos etapas, que a continuación detallaremos, en las cuales se distingue entre “Ideas Proyectos” (IP) y “Proyectos”.

A) IDEAS PROYECTO

a.1) Presentación de Ideas-Proyecto

Será requisito excluyente de la Convocatoria 2016 de Proyectos de Tecnología para la Inclusión Social, la presentación de una **Idea Proyecto (IP)**. La misma deberá surgir del consenso entre los distintos actores involucrados y consistirá en un esbozo previo al diseño del proyecto.

La IP será presentada por la **Entidad Solicitante (ES)** en el formulario que se identifica como Anexo II y contendrá una definición del problema a abordar; la estrategia tecnológica para su resolución; los resultados previstos y la contribución a la generación de dinámicas de desarrollo inclusivo esperadas, la descripción de la trayectoria y los antecedentes del vínculo de los actores intervinientes.

La presentación de las IP deberá realizarse **desde el 1 de diciembre de 2015 hasta el 13 de mayo de 2016 inclusive**; enviando el FORMULARIO EN FORMATO WORD JUNTO CON UNA NOTA DE ELEVACION (SCANEADA) FIRMADA POR LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA ENTIDAD SOLCITANTE Y

¹ (Resolución N° 24/2001 y sus modificatorias de la Secretaria de la Pequeña y Mediana Empresa y Desarrollo Regional (Modificada por Res. N° 50/2013 Sepyme)

ANEXO I

EL REPRESENTANTE DE LA INSTITUCION DEL SECTOR CIENTIFICO TECNOLÓGICO. El formulario completo y la nota deberán enviarse en versión electrónica a procodas@mincyt.gob.ar

a.2) Evaluación de las IP

Una vez ingresadas las IP, serán elevadas a la **Comisión Evaluadora** conformada para tal fin, que definirá la admisibilidad de las mismas y el paso a la siguiente etapa.

Se considerarán admitidas a las propuestas que cumplan con **los requisitos** de la Convocatoria.

El PROCODAS podrá solicitar aclaraciones, proponer reagrupamientos entre las presentaciones recibidas y realizar recomendaciones en cuanto al ajuste de la IP a los requerimientos de un PTIS y a la procuración de fuentes adicionales o alternativas de financiamiento.

Queda delegada en la Subsecretaría de Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva del MINCYT la facultad para disponer los resultados de las evaluaciones que serán comunicados oportunamente por correo electrónico y publicados, a su vez, en la página web del Ministerio: www.mincyt.gob.ar/financiamiento.

Una vez seleccionadas las **IP** que resulten admitidas, las Entidades Solicitantes deberán elaborar y presentar el proyecto definitivo.

B) PROYECTOS DEFINITIVOS

b.1) Presentación de Proyectos Definitivos

-Los proyectos deberán cumplir con los siguientes requisitos para su admisión y evaluación:

- Guardar pertinencia con el objetivo de la convocatoria e insertarse dentro de una de las áreas temáticas establecidas.
- Tender a la resolución de un problema social o productivo a través de un desarrollo tecnológico.
- Trabajar de manera asociativa entre diferentes instituciones, contando con la participación de una o más instituciones del sistema científico-tecnológico de la Argentina.
- Promover la integración y el desarrollo social garantizando la inclusión con participación y protagonismo de todos los actores sociales involucrados, tanto en la detección del problema como en la resolución del mismo.

ANEXO I

- Presentar una proyección precisa de las mejoras que vayan a generarse a partir de la ejecución del proyecto.
- Establecer un período de ejecución del proyecto de hasta un máximo de NUEVE (9) meses.
- Presentar aportes financieros realizados por la/s contraparte/s, no inferior al 40 % del monto total del proyecto.
- Presentar en tiempo y forma el formulario digital e impreso debidamente cumplimentado con sus respectivos anexos.

b.2) Documentación

Para la presentación de solicitudes se deberá incluir:

- Formulario de solicitud y presupuesto debidamente cumplimentados.
- Documentación y antecedentes pertinentes de la Entidad Solicitante y, si correspondiese, de la Administradora del proyecto.
- Aavales de todas las entidades intervinientes con las formalidades correspondientes.
- Currículum Vitae abreviado -máximo TRES (3) hojas- de todas aquellas personas que cumplan tareas técnicas y/o profesionales firmado por los mismos.

Cada proyecto tendrá un/a Responsable quien asumirá la representación de la Entidad Solicitante ante el PROCODAS y un/a Director/a Técnico del Proyecto. Ambas responsabilidades podrán ser asumidas indistintamente por la misma persona.

El formulario impreso y el presupuesto deberán estar inicialados en cada hoja y firmado por la máxima autoridad de la Entidad Solicitante y Administradora debiéndose corresponder en todas sus partes con la versión electrónica del mismo.

La presentación del proyecto definitivo deberá realizarse desde el viernes 17 de junio hasta el viernes 15 de julio de 2016 inclusive; enviando el formulario completo y sus anexos por correo postal a la calle Godoy Cruz 2320, Piso 3° - C1425FQD - C.A.B.A., y en versión electrónica (formato Word y presupuesto en formato Excel) a procodas@mincyt.gob.ar

C) EVALUACIÓN

Finalizada la etapa de admisión, se solicitará la opinión de la Comisión Técnica de Evaluación y/o de los referentes en el área que ésta determine, para recomendar o denegar el otorgamiento del subsidio a los proyectos presentados.

Los proyectos evaluados serán ponderados en cada área a partir de los siguientes criterios: a) Relevancia y Pertinencia; b) Factibilidad; c) Asociatividad; d) Equipo de Trabajo; e) Impacto social; f) Innovación; g) Posibilidad de replicabilidad.

Los resultados de la evaluación serán aprobados por medio de una Resolución Ministerial, publicados en el sitio web del MINCYT y notificados al correo electrónico declarado por la Entidad Solicitante en el Formulario.

En caso de que alguno de los integrantes del equipo de trabajo haya recibido fondos de MINCYT previamente, se tomará en consideración el grado de avance y cumplimiento de la ejecución al momento de la evaluación de las propuestas.

D) PERTINENCIA DE GASTOS

El costo total del proyecto será compartido por el MINCYT, la Entidad Solicitante y/u otras Instituciones participantes. El monto máximo del subsidio otorgado por este Ministerio será de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000).

La Entidad Solicitante deberá cofinanciar con un mínimo del CUARENTA PORCIENTO (40 %) del costo total del proyecto que puede complementarse con el aporte de las otras entidades participantes. Estos aportes podrán consistir en el pago de sueldos del personal afectado al proyecto, y en bienes o valores.

E) UNIDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS

Si la entidad Solicitante no contara con capacidad de administrar el proyecto podrá recurrir a una entidad que lo administre. Dichas entidades deberán contar con personería jurídica y exhibir una adecuada capacidad legal, técnica, administrativa y financiera para asumir las obligaciones que derivan del beneficio, así como también probada capacidad para realizar la rendición de cuentas correspondiente.

F) REQUISITOS ADMINISTRATIVOS PARA EL PAGO

Una vez notificada la Entidad Solicitante de la Resolución de financiamiento del proyecto, ésta contará con un máximo de TREINTA (30) días para anexar la documentación complementaria que se le solicite para realizar el desembolso correspondiente². El incumplimiento de esta obligación en los tiempos establecidos, habilitará al MINCYT a dar de baja el proyecto y financiar en su lugar al primer proyecto que siga en el orden de prelación definido en el proceso de evaluación.

G) SEGUIMIENTO DE PROYECTOS

El proceso de evaluación y monitoreo por parte del PROCODAS forma parte del procedimiento de gestión habitual del proyecto y podrá realizarse a lo largo de la ejecución del mismo o con posterioridad a su finalización.

H) PUBLICACIONES

Las Entidades Solicitantes deberán citar, en forma gráfica o explicativa, el financiamiento otorgado por este Ministerio, a través del PROCODAS, en todas las publicaciones y/o trabajos, presentaciones, aplicaciones, etc. que resulten de la ejecución del proyecto.

² Ver ANEXO IV - Manual de Procedimientos Administrativos